



RESOLUCIÓN adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO-

Con fecha 22 de diciembre de 2022 se inició el expediente número **UBU/2022/0057** para la "CONCESIÓN DEMANIAL PARA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL), EN LA AZOTEA DEL EDIFICIO DE I+D+I DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", sujeta a la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por concurrencia competitiva.

El 12 de enero de 2023 fue aprobado el expediente de contratación, que comprende la aprobación del procedimiento de adjudicación y el tipo de tramitación del expediente, así como la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el proceso de licitación.

El presente expediente genera ingresos y no conlleva gastos.

El procedimiento fue publicado en el Perfil de Contratante de la Universidad de Burgos y en la Plataforma de Contratación del Estado, con fecha 20 de enero de 2023.

El canon mínimo anual por cada antena, es de "veintiocho mil euros" (28.000,00) (no sujeto a IVA art. 7.9 de la Ley del IVA)

SEGUNDO-

Con fecha 16 de marzo de 2023, se reunió la Comisión Asesora (nombrada para este expediente) para la apertura del sobre electrónico de Documentación Económica, que contiene los "Criterios valorables mediante fórmulas", cuyo resultado fue el siguiente:

"OFERTA DE CANON ANUAL: 6.615,40,-€".

La cláusula 12ª de PCAP "Presentación de la Documentación para licitar dispone que: "las proposiciones que oferten un canon inferior al establecido por la Universidad en este PCAP o sean incorrectamente formuladas, serán rechazadas."

El canon mínimo anual establecido en el PCAP por cada antena (no sujeto a IVA art. 7.9 de la Ley del IVA), es de 28.000,-€.

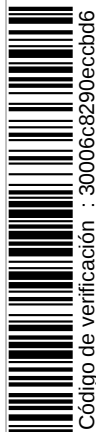
Por lo expuesto, la Comisión Asesora acordó:

- "EXCLUIR a la empresa VANTAGE TOWERS, S.L.U por haber sido rechazada su oferta al ofertar un canon anual inferior al establecido en el PCAP.
- Proponer al Órgano de Contratación DECLARAR DESIERTO el expediente UBU/2022/0057, por falta de licitadores."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. -

La competencia para declarar desierto el procedimiento abierto simplificado abreviado, número **UBU/2022/0057**, corresponde al Rector de la Universidad de Burgos de conformidad con los



Código de verificación : 30006c8290ecbd6



UNIVERSIDAD DE BURGOS

artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) y el artículo 226.2 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.

SEGUNDO. -

De conformidad con lo establecido en la cláusula 13ª y 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

"El Órgano de Contratación de la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Magfco., o quien le sustituya por delegación.

Para asistir al Rector de la Universidad en el otorgamiento de la presente concesión demanial, se designa una Comisión Asesora... "

TERCERO. -

Por lo expuesto en los puntos primero y segundo, de los "Antecedentes de hecho", visto el informe emitido por la Comisión Asesora que asiste al Rector para este expediente, de conformidad con el mismo, y asumiendo su actuación técnica y de naturaleza consultiva, sirviendo esta actuación como motivación de la presente resolución administrativa, este Órgano de Contratación, no encuentra motivo alguno para apartarse de la propuesta realizada y, por tanto

RESUELVE:

PRIMERO:

DECLARAR DESIERTO, el expediente UBU/2022/0057 para la adjudicación de una "CONCESIÓN DEMANIAL PARA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL), EN LA AZOTEA DEL EDIFICIO DE I+D+I DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", por falta de ofertas adecuadas presentadas al procedimiento.

SEGUNDO. -

Acordar la publicación de esta Resolución en el perfil del contratante de la Universidad de Burgos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

EL RECTOR,



Código de verificación : 30006c8290ecbd6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=30006c8290ecbd6>

Firmado por: MANUEL PEREZ

Cargo: Rector

Fecha: 21-03-2023 11:29:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>